



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES Y PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

El que suscribe, como Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, formula la siguiente propuesta, en relación con la clasificación de los licitadores y los criterios para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de tratamientos sanitarios antivectoriales.

I.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Las empresas concurrentes al procedimiento deberán estar clasificadas en el Grupo M, Subgrupo 1, Categoría C.

II.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (Máximo 60 puntos)

A.- Precio del servicio.

La valoración de las ofertas económicas, que podrá alcanzar un máximo de **50 puntos**, se realizará asignando la máxima puntuación a la proposición más baja, disminuyendo la puntuación de los demás a razón de un punto por cada 1% de diferencia respecto a aquélla, con una precisión de dos decimales.

Se considerarán ofertas desproporcionadas o con valores anormales las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

B.- Mejora al servicio

La mejora que, en su caso, oferten los licitadores alcanzará una valoración máxima de **10 puntos**. Los licitadores podrán ofertar como mejora a la prestación del servicio, los siguientes tratamientos considerados, en cualquier caso, en su conjunto:

- Control de palomas
- Control de gaviotas
- Control de pulgas, chinches, garrapatas, escarabajos y hormigas
- Control de la procesionaria
- Retirada de enjambres de avispas y abejas

El licitador que acepte la mejora se comprometerá a prestar los servicios que la integran hasta el porcentaje máximo que proponga sobre el precio global del servicio que oferte en el apartado II, 1, A de estos criterios.

La mejora se valorará en función de la magnitud de dicho porcentaje, asignando la máxima puntuación al licitador que oferte el porcentaje más alto y disminuyendo la puntuación de los demás a razón de un punto por cada 1% de diferencia respecto a aquélla.

2.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (Máximo 40 puntos)

A.- Metodología de trabajo.

Se valorará, hasta un máximo de **25 puntos**, de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------------|
| a) Plan de actuación para cada una de las plagas a tratar. Procedimiento de ejecución de los diferentes tratamientos. | Hasta 15 puntos. |
| b) Estudio de la incidencia de las diferentes plagas en el ámbito del contrato, que sirvan para justificar el plan de actuación. | Hasta 10 puntos |

B.- Medios personales y materiales propuestos.

La valoración del número y calidad de los medios humanos y materiales que el licitador oferte para la prestación de los servicios, que podrá alcanzar un máximo de **10 puntos**, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

Se ordenará de mayor a menor las ofertas presentadas, de acuerdo con el número de personas (con la capacitación adecuada para la ejecución de los trabajos) que formen el equipo de realización de los trabajos y de acuerdo con el número de equipos materiales (adecuados para la ejecución de los trabajos) aportar.

La oferta que presente el mayor número de personas y medios materiales en el equipo, y de acuerdo con la calidad a justificar, recibirá la máxima puntuación.

El resto de ofertas recibirá la puntuación afectada por un coeficiente reductor, en función del porcentaje de reducción de equipo presentado respecto de la oferta que presente el mayor número de personal.

En caso de detectar personas del equipo que no dispongan en la fecha de presentación de la oferta, de la titulación o capacitación profesional para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, se eliminará de la relación propuesta.

C.- Productos a utilizar

Se valorarán, hasta un máximo de **2,00 puntos**, la cantidad e idoneidad de los productos a utilizar en la prestación de los servicios objeto del contrato.

D.- Instalaciones.

Se valorarán, hasta un máximo de **2,00 puntos**, las características e idoneidad de las instalaciones en relación con los medios propuestos y los productos a utilizar.

E.- Tratamiento de la información.

Se valorarán, hasta un máximo de **1,00 punto**, los sistemas de transmisión de la información que el licitador está obligado a remitir a la Mancomunidad, como máximo, con periodicidad mensual.

2.- La suma de los puntos obtenidos en cada uno de estos criterios permitirá clasificar las ofertas y proponer su adjudicación a la de mayor puntuación.

3.- En el supuesto de empate en la suma total de los criterios para la adjudicación de las ofertas de varios licitadores, salvo que se disponga expresamente otra cosa, se adjudicará el contrato al licitador con mayor puntuación en el criterio que figure en primer lugar. Si persiste el empate, se tendrán en cuenta, sucesivamente, en el mismo orden, los criterios que figuren a continuación del anterior. En el supuesto de que coincidan las puntuaciones de todos los criterios objetivos, se adjudicará el contrato por sorteo, entre los licitadores que hayan obtenido la máxima puntuación.

Es cuanto propongo, en Alicante, el 17 de febrero de 2014

El Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad,



José A. Lluch Escrivano

